

 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)		 Servicio Profesional de Carrera	
TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)			OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE AUTOPISTAS		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	09-214-1-CFMA001-0000108-E-C-P	
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
		<input type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO					
Fecha inicio:	<i>Día:</i> 01	<i>Mes:</i> Agosto	<i>Año:</i> 2009		
Fecha conclusión:	<i>Día:</i> 31	<i>Mes:</i> Mayo	<i>Año:</i> 2010		
Fecha máxima para emitir convocatoria:	<i>Día:</i> 05	<i>Mes:</i> Octubre	<i>Año:</i> 2009		
EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO					
Razón que la sustenta: la Dirección de Supervisión Física de Autopistas es la encargada de coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo el seguimiento, verificación y supervisión de los aspectos físicos en materia de conservación y mantenimiento de la red carretera federal de cuota actualmente en operación, así como de las nuevas carreteras concesionarias que entrarán en operación de acuerdo al programa de infraestructura 2007-2012.					
Peligra o se altera:					
El orden social <input type="checkbox"/>		Los servicios públicos <input checked="" type="checkbox"/>		La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país <input type="checkbox"/>	
Como consecuencia de:					
Desastres producidos por fenómenos naturales <input type="checkbox"/>		Caso fortuito o de fuerza mayor <input type="checkbox"/>		Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes <input type="checkbox"/>	
TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES				FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*	
NOMBRE: C.P. FRANCISCO SUÁREZ WARDEN					
CARGO: OFICIAL MAYOR					
PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL				NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO)	
ING. JOSÉ LUIS ROCHEFORT LÓPEZ 					
IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.				ESPACIO PARA CONTROL INTERNO	
				*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable. La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.	